

testimonio con intencion de este escrito, y Auto q' a el
se proveyere, y para en su defecto me quedo con copia
autorizada de aquel, y asi es de Justicia q' con co-
tas soluto, y p' ello furo &c.

En Joaquin Chico
de Guzman y Carreño

En la villa de Tehuacan de la Nueva España de San Miguel de los Reyes
noventa y seis: los diez del Consejo de Justicia y Residencia de
en aque aquijunaxan. Jurto en forma de cabildo en su sala
capitular como lo tienen de costumbre. citados ante dicho Com:
papetea e p' xeriba de si fin aque examinaba este Cabildo:
viéron los dos Residentes antes d'entonces presentado el uno
por el M'xer mayor D' Joaquín Chico de Guzman, y el
otro por el R'xidor de cargo D' Juan Fernando Alca
zar farando, los quales leyeron a la letra, y en su intelligen
cia, y de lo acordado en el dia meche de quexise se expuso

por estos diez los diez

Requerimiento por D' R'xidor de cargo a la R' Justicia que
preside, mandase salir de este Ayuntamiento al Capitular D'
Juan Ruiz Carro a causa de que el oficio que s'ixbo en calidad
de M'xer era el que s'ixbo como propietario el mismo M'xer
mayor, en el qual se o' para para a este, y por el No. aque

aria quedado vacante

El D' D' J'nc' Chico Carro de la villa de Catayaba. R'xi
dor, y M'xer. P'xer. en vista de este requerimiento disp' reservan
do para decir despues sobre el punto aque es citado este
Ayuntami^{to}, que el D' Juan Ruiz Carro R'xidor e' exre
este oficio con Redula de S. M. aposeionado en el por cari.
todos los R'xidores actuales, incluyendose el mismo, D' R'

